

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa: D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez. Asistidos de la Sra. Interventora, D. Juana María Luque Jiménez, y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Explicado por el Sr. Alcalde que las razones de urgencia de celebración de la sesión, estaban en la baja por enfermedad de una de las auxiliares de biblioteca que había motivado que se cerrase la sala de lectura de Juan Campos Reina, sita en C/ Juan XXIII, así como la necesidad de tres trabajador/as sociales para comenzar la gestión del Plan Local de intervención de zonas desfavorecidas y finalmente en el Informe del Sr. Subinspector Jefe accidental de la Policía Local referido al comienzo del curso en la Escuela Municipal de Policía de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para cobertura en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, que requiere previamente su nombramiento como funcionarios en prácticas.

la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó ratificar la declaración de urgencia de celebración de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, para aprobación de las Bases de selección de un/a auxiliar de biblioteca, de fecha 15/11/18, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA

La Biblioteca Municipal, dependiente de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento e integrado en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, cuenta en la actualidad con dos centros municipales: la Biblioteca “Poeta Ricardo Molina” y la Biblioteca “Juan Campos Reina”.

Como objetivos principales de este servicio municipal, podemos destacar:

- Proporcionar recursos de información
- Promover e impulsar la lectura

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

2CB0 8108 D3D8 70D6 9A62



2CB08108D3D870D69A62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 23/11/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/11/2018

- Apoyar el aprendizaje permanente
- Ser una alternativa de ocio
- Contribuir a preservar y difundir el patrimonio cultural local

Considerado un servicio fundamental para ofrecer a la comunidad, se genera la necesidad de ofrecer una prestación de calidad a los ciudadanos, con amplitud de horarios, formación y aptitudes del personal etc.

Para desarrollar este servicio, en la actualidad el Ayuntamiento cuenta con tres empleadas: una Encargada y dos Auxiliares de Biblioteca.

Actualmente se da la circunstancia de que una de las Auxiliares adscritas al servicio se encuentra en situación de baja laboral por enfermedad, lo cual impide una atención adecuada a los ciudadanos, además de suponer un importante perjuicio en cuanto a la organización de turnos y descanso del personal.

A la vista de ello se plantea la necesidad urgente e inaplazable de contratar un/a Auxiliar de Biblioteca que sustituya a la citada empleada, hasta que se produzca su alta médica, tal como queda de manifiesto en el Informe de necesidad, obrante en el expediente.

Elaboradas las bases de selección para la contratación del citado personal, por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de las bases que se adjuntan a la presente propuesta, para la contratación temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca.

2º.- Que se publiquen en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de su web y se inicie el correspondiente proceso selectivo.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DE BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, para aprobación de las Bases de selección de un/a auxiliar de biblioteca, de fecha 21/11/18, así como la corrección de error de dicha propuesta de fecha 22/11/18, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Con fecha de 08 de mayo de 2018, se publica la Orden 03 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En dichas bases establecen como Línea 1 “Diseño y elaboración de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas” en su artículo 31 características y contenidos que debe incluir los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas, en su punto 3.c) nos indican “deberán ser aprobados por el órgano correspondiente de la Entidad Local”

El pasado trece de agosto de dos mil dieciocho, en acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO; La aprobación del diseño y elaboración del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, siendo las zonas reconocidas en nuestra localidad, barriada Poeta



Juan Rejano, calle Francisco de Quevedo y calle Bailen, según anexo I zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social.

Conforme al artículo 32 de las bases reguladoras, el plazo de presentación del Plan Local de zonas desfavorecidas será de un máximo de tres meses a partir del día siguiente de la resolución de concesión de la línea 1, en el caso de nuestra Entidad Local, la fecha de resolución de concesión de subvención de la Línea 1, fue del 01 de agosto de 2018, siendo por tanto la fecha límite de presentación del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas del 08 de noviembre, fecha en la que ha sido presentado en la Consejería de Igualdad Políticas Sociales

El 03 de julio de 2018 se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia de competitiva, dirigida a Entidades locales para la implementación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía.

Con fecha 18 de septiembre se presenta subsanación a la solicitud de fecha 23 de julio de 2018, en la que nuestra entidad local solicita subvención para la implantación de, ejecución y desarrollo de las estrategias locales para intervenir en zonas desfavorecidas a través del refuerzo de personal de los Servicios Sociales Comunitarios, en el anexo II se desglosa los datos económicos solicitados, desglosados por categorías profesionales a contratar, se relaciona las contrataciones solicitadas;

Anualidad 2018 (periodo de ejecución septiembre 2018 a agosto 2019)	233.700,61
Anualidad 2019 (periodo de ejecución septiembre 2019 a agosto 2020)	270.350,48
Anualidad 2020 (periodo de ejecución septiembre 2020 a agosto 2021)	274.724,95
Anualidad 2021 (periodo de ejecución septiembre 2021 a agosto 2022)	274.724,95
TOTAL PROYECTO	1.053.500,99

Y vistas la memoria, suscrita por la sr^a. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable, se solicita pasar a Junta de Gobierno local;

PRIMERO; La aprobación del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas, siendo las zonas reconocidas en nuestra localidad, Barriada Poeta Juan Rejano, calle Francisco de Quevedo y calle Bailen, según anexo I zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social

Por virtud de la presente, PROPONGO a Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de tres Trabajadores/as Sociales.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO CUARTO.- ASUNTO DE PERSONAL.-

Conocida la propuesta de Alcaldía, para nombramiento como Policías Locales en Prácticas a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para cobertura en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, para comienzo del curso en la Escuela Municipal de Policía, de fecha 21/11/18, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo puesto en marcha por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para cobertura en propiedad de cuatro plazas de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público 2017, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, del día 12 de noviembre de 2018, para que sean seleccionados y pasen a realización del curso de ingreso en la Escuela Municipal de Policía, a favor de los candidatos que a continuación se indican y por el orden de puntuación obtenida:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
PRIETO AMADOR	ANTONIO MANUEL	50610891-N	7'64
LÓPEZ GÁLVEZ	MIGUEL ÁNGEL	50609146-S	7'29
CEJAS RIVAS	ANTONIO JESÚS	50606836-M	7
GUERRERO HUMANEZ	MIGUEL ÁNGEL	50601171-K	6'88

Vista la fecha prevista, 26 de noviembre de 2018, para ingreso de los candidatos propuestos ya citados en la Escuela Municipal de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, según Informe del Sr. Subinspector Jefe accidental de la Policía Local, de fecha 21 de noviembre de 2018, para superación del curso que como Segunda Fase del proceso selectivo se prevé en la base 8.2.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Acuerde nombrar como Policías Locales en Prácticas del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, a los propuestos por el Tribunal y que dichos quedan, para realización del curso de ingreso en la Escuela Municipal de Policía Local, que deberán superar con aprovechamiento para obtener el nombramiento como funcionario de carrera en las plazas correspondientes, conforme a lo dispuesto en la base 11.2, previo informe emitido por la Escuela antes referida.

Notifíquese la presente Resolución a los negociados correspondientes del Ayuntamiento, así como a los interesados, con las advertencias previstas en las bases 11.3, 11.4 y 11.5."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido nombrando a D. Antonio Prieto Amador, D. Miguel Ángel López Gálvez, D. Antonio Jesús Cejas Rivas y D. Miguel Ángel Guerrero como Policías Locales en Prácticas del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con efectos de 26 de noviembre de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

